



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**8658**

***Resolución del director general de Industria y Energía de 8 de mayo de 2014 por la que se deja sin efecto la Resolución de 30 de enero de 2014 sobre la aplicación del Reglamento electrónico para baja tensión en centralizaciones de contadores existentes antes de su entrada en vigor***

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (BOE nº. 295, de 10 diciembre), establece, en la disposición derogatoria, que a la entrada en vigor de esta Ley quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en ella.

La Ley 20/2013 entró en vigor al día siguiente de haberse publicado en el BOE, es decir, el 11 de diciembre.

La resolución mencionada en el encabezamiento se opone a los principios de no discriminación establecidos en la Ley 20/2013, por lo que deviene ya derogada. No obstante, atendiendo al principio de seguridad jurídica, procede dejarla expresamente sin efecto.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Dejar sin efecto la Resolución del director general de Industria y Energía de 30 de enero de 2014 sobre la aplicación del Reglamento electrónico para baja tensión en centralizaciones de contadores existentes antes de su entrada en vigor (BOIB nº. 33, de 8 de marzo).

Palma, 8 de mayo de 2014

**El director general de Industria y Energía**  
Jaime Ochogavía Colom

